



Santiago, 23 de diciembre de 2022.

Señora
Solange Berstein
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

Ref: HECHO ESENCIAL

De mi consideración:

ENGIE Energía Chile S.A., sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores con el N° 0273 (la "Sociedad"), en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, por medio de la presente comunica en el carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, de sus negocios, de sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

El Directorio de la Sociedad, en su sesión extraordinaria celebrada con fecha 22 de diciembre en curso, tomó conocimiento del estado en que se encuentran las conversaciones con su proveedor de gas natural licuado ("GNL"), *Total Energies Gas & Power Limited* ("Total"), en el contexto de la estrechez que vive el mercado internacional de combustibles y de los efectos que de ello se derivan para el sistema eléctrico nacional ("SEN"), con miras a asegurar para el año 2023 el suministro de los 4 cargos de GNL comprometidos en el denominado "Contrato 1" vigente con el referido proveedor.

A pesar de las conversaciones llevadas a cabo y esfuerzos desplegados a este efecto, la Sociedad sólo ha podido asegurar a la fecha, para el año 2023, el suministro de los 3 cargos de GNL correspondientes al denominado "Contrato 2", por el equivalente total de 9,9 TBtu, lo que fue comunicado tanto al Coordinador Eléctrico Nacional, como a Sociedad GNL Mejillones S.A. para efectos de la coordinación del programa de descargas de naves del terminal de descarga, almacenamiento y regasificación de Mejillones que opera dicha empresa. En efecto, a la fecha no han prosperado las conversaciones conducentes al suministro de los cargos de GNL correspondientes al Contrato 1.

La menor disponibilidad de GNL para el año 2023 respecto de años anteriores, significará disponer de un menor volumen de GNL para la generación de electricidad en el SEN, y como consecuencia de ello, la Sociedad deberá incrementar sus compras de energía en el mercado spot de corto plazo para abastecer a sus clientes. No es posible estimar, a esta fecha, el impacto en resultados para 2023 de dicha menor disponibilidad de GNL.



Como consecuencia de lo anterior, el Directorio acordó, en caso de no prosperar dentro del presente mes las negociaciones mantenidas al efecto con Total, ejercer en las jurisdicciones competentes las acciones judiciales conducentes a hacer efectiva la responsabilidad de dicho proveedor conforme a los contratos de suministro de GNL vigentes.

Sin otro particular, la saluda muy atentamente,

DocuSigned by:

D30EB2DEA3E848B...

Fernando Valdés

**Gerente Corporativo de Asuntos Legales
ENGIE Energía Chile S.A.**

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile - Bolsa de Valores